



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2012.

ACTOR: DELEGACIÓN MUNICIPAL DE
CAPILLA DE GUADALUPE, JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, veinticinco de octubre de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con el oficio y anexos suscrito por Roberto Antonio Marrufo Torres, Mariana Fernández Ramírez y Juan Pablo Toledo Hécht, en su carácter de Presidente, Secretario y Prosecretario, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, depositados el dieciocho del indicado mes en la Oficina de Correos de la localidad, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el veinticuatro siguiente, registrados con el número 60873. Conste.

México, Distrito Federal, veinticinco de octubre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos de cuenta, suscrito por Roberto Antonio Marrufo Torres, Mariana Fernández Ramírez y Juan Pablo Toledo Hécht, en su carácter de Presidente, Secretario y Prosecretario, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se tiene a los promoventes con la personalidad que ostentan, en términos de la documental que acompañan, dando contestación a la demanda, sin perjuicio de lo que pueda decidir este Alto Tribunal al dictar la resolución, respecto de las facultades del Prosecretario para suplir al Secretario correspondiente; por señalado el domicilio que indican para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, por designados como delegados a las personas que mencionan y por ofrecidas como pruebas la instrumental de actuaciones, así como las documentales que acompaña, las cuales se

relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, con las que se ordena formar los cuadernos de pruebas respectivos.

Asimismo, se tiene a la citada autoridad legislativa dando cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de trece de septiembre del año en curso, al remitir en copia certificada las documentales solicitadas.

Envíese a la parte actora y a la Procuradora General de la República, copia del oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar; y los anexos quedan a la vista de las partes para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma **la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

